

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 2477** *Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 21 de octubre de 2025, de la Comisión Permanente, en el Centro de Documentación Judicial.*

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 28 de enero de 2026, ha resuelto el concurso de méritos convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de octubre de 2025 (BOE del día 27 de octubre) y ha nombrado Jefa de área informática en el Centro de Documentación Judicial a Patricia Moragues Escrivá, funcionaria de la Escala de Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación, Jefa de unidad de Relaciones Externas e Institucionales en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

El nombramiento se realiza por un período de dos años, prorrogables por períodos anuales con un máximo de prestación de servicios de diez años, de conformidad con lo dispuesto el artículo 625.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Patricia Moragues Escrivá cesará en el puesto del que actualmente es titular el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», y será declarada en la situación administrativa de servicios especiales en su Administración de origen durante el tiempo que desempeñe el puesto para el que ha sido nombrada, de conformidad con lo dispuesto en el ya citado artículo 625.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el mismo medio. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 28 de enero de 2026.—La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.